

**MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO
ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No.
842 – 2026, SUSCRITO CON FREDY ANTONIO ORTIZ JAIMES**

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificadorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución previsto en Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 842-2026, hasta el **31 de diciembre de 2026**, de acuerdo con lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual - Código BS-F-01, presentado y suscrito por el supervisor del contrato.

SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 842-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el hasta el 31 de diciembre de 2026.”.

CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR el valor del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 842-2026, en la suma de **\$18.914.844** pesos moneda corriente, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a que haya lugar, de acuerdo con lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual - Código BS-F-01, presentado y suscrito por el/la supervisor(a) del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 842-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA QUINTA: VALOR: El valor del contrato será hasta por la suma de \$71.035.747 incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar.”.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 del 2 de enero de 2026, expedido por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICAR en lo pertinente las Secciones del Contrato Electrónico De Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 842-2026, de acuerdo con lo determinado en el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: Las Partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA OCTAVA. - VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Meryl Astrid Deulofeu Vargas– Abogada Contratista – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Magda Lucia Munoz Molano– Abogada Contratista – Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García - Asesor – Grupo de Gestión Contractual